



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EXONERACION ALIMENTOS
RADICADO 2022-340

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RECONOCER personería al abogado RENE TOSCANO PABON, portador de la T.P. 71.828 del C.S. de la Judicatura como apoderado de los demandados LOLA GARCIA MENDEZ y GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GARCIA en los términos y para los efectos del poder conferido y, se tendrá como canal digital para todos los efectos el correo electrónico aboreneto@yahoo.com.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de los demandados, conforme al artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa23972f2840cb307ebf311c66ee888d7b7605e0a9221ce12c156b77e07153e5**

Documento generado en 14/09/2022 03:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>